



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA**

**3792*****Notificación infracción ordenanza de residuos urbanos***

Dado que no se ha podido realizar la notificación de la propuesta de resolución a la Sra. Claudia Angela García Pedrerol en c / Músico José Balaguer, 27 - 6 ° - 2 ° de Palma de Mallorca, a pesar de que se ha intentado comunicar por vía notificación directa, por correo certificado a dicha dirección, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación y se hace constar que:

Dado que mediante decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2012, se acordó la iniciación de expediente sancionador por supuesta infracción de la Ordenanza de Residuos Urbanos contra D<sup>a</sup>. Claudia Angela García Pedrerol por realizar vertidos de residuos fuera del recinto del Área de Aportación de Residuos en fecha 1 de mayo de 2012, a las 11.05 h, en el Área de Aportación de Residuos ubicada en Camino de Camada diciembre Terme (Crta. Santa Maria - Sencelles MA-3020 Km 4,9) de Santa Eugenia.

Dado que la actuación es constitutiva de una infracción tipificada en los artículos 17, 20 y 25 de la normativa municipal de residuos urbanos, calificada como leve.

Dado el previsto en el artículo 10.2 segundo párrafo del RD. 1398/1.993, de 4 de agosto, art. 5 del Decreto Autonómico, 14/1.994, de 10 de febrero, y el artículo 32 la ordenanza de protección de residuos (potestad sancionadora) y demás normativa concordante, en relación a las atribuciones de la alcaldía.

Considerando que D<sup>a</sup>. Claudia Angela García Pedrerol no ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe de Policía donde indicaba que la infracción se había llevado a cabo por el conductor del vehículo propiedad de D<sup>a</sup>. Claudia Angela García Pedrerol, y que por parte del interesado no se ha formulado ninguna alegación referente a este hecho.

Por todo ello, y visto, además de los mencionados, los artículos de general aplicación, el instructor que suscribe formula la siguiente:

Propuesta de Resolución

Primero. Tipificación

Declarar responsable a D<sup>a</sup>. Claudia Angela García Pedrerol de una infracción consistente en la realización de vertidos de residuos fuera del recinto del Área de Aportación de Residuos en fecha 2 de junio de 2012, en fecha 1 de mayo de 2012, a las 11.05 h, en el Área de Aportación de Residuos ubicada en Camino de Camada diciembre Término (Crta. Santa María - Sencelles MA-3020 Km 4,9) de Santa Eugenia.

Segundo. Calificación

Calificar la infracción mencionada como leve.

Tercero. Sanción

Imponer la sanción de 300,00 euros a D<sup>a</sup>. Claudia Angela García Pedrerol, en calidad de responsable de la infracción mencionada.

Cuarto. Notificación

Notificar la presente propuesta de resolución al interesado en forma reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, el interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, para formular alegaciones y para presentar los documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así mismo dentro del plazo mencionado el interesado podrá consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que precise.

El interesado podrá obtener copias de los documentos que contenga el expediente en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

Santa Eugenia, a 10 de octubre de 2012

**El Instructor del expediente**

Sebastián Alorda Roig

